



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 170 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 314-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 31 de mayo de 2021, con MAD: 5790202; y anexos que acompañan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, en autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”. Asimismo, con el Artículo 192º de la Constitución Política establece que: “**Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de su desarrollo**”.

Que, mediante Oficio N° 736-2021-GR.CAJ-DRA/DCA-COOR.PROY-MANZANA, de fecha 20 de mayo de 2021, con MAD: 5768605, el Ing. Wilson Ocas Huamán Director de Competitividad Agraria, solicita al Administrador DRAC Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, SOLICITA la Contratación de Consultaría para el Servicio de Supervisión para la ejecución de la obra “**Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región de Cajamarca**”.

Que, mediante el Oficio N° 165-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 28 de mayo de 2021, con MAD: 5788924, el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo Responsable de Logística SOLICITA al Lic. Samuel Lozano Mejía Director de Administración DRAC la Aprobación del Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “**MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA**”. En referencia al Oficio N° 736-2021-GR.CAJ/DRA/DCA-COOR.PROY-MANZANA y el Certificado de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000074.

Que, mediante el Oficio N° 249-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 28 de mayo de 2021, con MAD: 5789155, el Lic. Ad. Samuel Lozano Mejía Director de Administración solicita al Ing. Elfer Neira Huamán la Aprobación de Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “**MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN DE CAJAMARCA**”.

Que mediante, el Memorando N° 314-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 31 de mayo de 2021, con MAD: 5790202, el Ing. Elfer Neira Huamán Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal Director Oficina de Asesoría Jurídica-DRAC, proyectar la Resolución administrativa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 170 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Mayo de 2021.

resolviendo aprobar el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN DE CAJAMARCA.

Que el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)*”. Subrayado y negrita nuestra.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.” Mediante el Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, estableciendo explícitamente en el numeral 42.3 lo siguiente: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”. Es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 736-2021-GR.CAJ-DRA/DCA-COOR.PROY-MANZANA.
2. Indagación de Mercado.
3. La certificación de crédito presupuestario: CCP N° 0000000074



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 170 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Mayo de 2021.

Datos del expediente de contratación:

4. El valor referencial: S/. 399,907.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 90/100 SOLES)
5. Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.
6. Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada.
7. Sistema de Contrataciones: Suma Alzada.
8. Tipo de Objeto: Consultoría de Obra.
 - a. Descripción del Objeto: SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA, cuyo valor estimado es de s/. 399, 907.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 90/100 SOLES), con fuente de financiamiento Recursos Determinados, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Artículo Segundo. - Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

Artículo tercero: Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido, según lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Cuarto.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 170 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Mayo de 2021.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ting. Elfer Neira Huaman

DIRECTOR

